

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua

- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias

- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos

- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

TARIFAS DE SUMINISTRO ELECTRICO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191 del DFL 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los Decretos 1T de 2012, 1T de 2014 y 9T de 2015 todos del Ministerio de Energía. **EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO LIMITADA** informa que cobrará a sus clientes las tarifas cuyos valores se indican a continuación, a contar del día **01 de Abril del año 2015 inclusive**:

TARIFA	PRECIOS C/IVA (\$)
TARIFA BT1	
Cargo Fijo mensual	1.097,672
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía base, por kWh	103,458
Cargo por Energía Adicional de Invierno, por Kwh	142,079
TARIFA BT2	
Cargo Fijo mensual	1.097,672
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía base, por kWh	64,837
Cargo mensual por Potencia Contratada	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	8.900,331
- Consumos presentes en punta, por kW	12.007,113
TARIFA BT3	
Cargo Fijo mensual	1.798,365
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía base, por kWh	64,837
Cargo mensual por Demanda máxima	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	8.900,331
- Consumos presentes en punta, por kW	12.007,113
TARIFA BT4.1	
Cargo Fijo mensual	1.097,672
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía base, por kWh	64,837
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	2.498,280
Cargo mensual por demanda máxima de potencia contratada en horas punta de invierno, por kW	9.508,833
TARIFA BT4.2	
Cargo Fijo mensual	1.798,365
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía base, por kWh	64,837
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	2.498,280
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	9.508,833
TARIFA BT4.3	
Cargo Fijo mensual	1.906,335
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía base, por kWh	64,837
Cargo mensual por demanda máxima suministrada, por kW	2.498,280
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	9.508,833
TARIFA AT2	
Cargo Fijo mensual	1.097,672
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía, por kWh	61,097
Cargo Mensual por Potencia Contratada	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	4.708,084
- Consumos presentes en punta, por kW	6.120,154
TARIFA AT3	
Cargo Fijo mensual	1.798,365
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía, por kWh	61,097
Cargo Mensual por Demanda Máxima	
- Consumos parcialmente presentes en punta, por kW	4.708,084
- Consumos presentes en punta, por kW	6.120,154
TARIFA AT4.1	
Cargo Fijo mensual	1.097,672
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía, por kWh	61,097
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	1.177,911
Cargo mensual por demanda máxima de potencia contratada en horas punta de invierno, por kW.	4.942,243
TARIFA AT4.2	
Cargo Fijo mensual	1.798,365
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía, por kWh	61,097
Cargo mensual por potencia contratada, por kW	1.177,911
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	4.942,243
TARIFA AT4.3	
Cargo Fijo mensual	1.906,335
Cargo Unico Sistema Troncal, por Kwh	0,69615
Cargo por Energía, por kWh	61,097
Cargo mensual por demanda máxima suministrada, por kW	1.177,911
Cargo mensual por demanda máxima de potencia leída en horas punta de invierno, por kW	4.942,243

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el ORD. N° 1083 del 14 de mayo de 1986 del Sr. Director de Industria y Comercio, estos precios incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

TARIFA DE INYECCIÓN	PRECIO S/IVA (\$)
Energía inyectada BT \$/kWh (neto)	54,485
Energía inyectada MT \$/kWh (Neto)	51,342

Las condiciones de aplicación para la Tarifa de Inyección son las establecidas en la Ley N°20.571, del Ministerio de Energía, que regula el pago de las Tarifas Eléctricas de las Generadoras Residenciales. EL VALOR DE INYECCION NO ESTA AFECTO A IVA.

EMPRESA ELECTRICA PUENTE ALTO LTDA.-

